

LA PLATA, 14 FEB. 2000

Visto el Decreto n° 5 de fecha 4 de enero del corriente año por el cual se determinan los niveles salariales del Personal Jerarquizado Superior y del Personal sin Estabilidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las normas legales vigentes en materia salarial, corresponde modificar el texto del Decreto 5/2000 como así también las Planillas Anexas que forman parte del mismo;

Por ello,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Artículo 6° del Decreto 5 de fecha 4 de enero de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 6°: Establécese que a fin de proceder a la liquidación de los haberes del personal ----- comprendido en los Anexos I y II del presente Decreto, se deberán tener en cuenta los siguientes conceptos salariales y sus correspondientes importes nominales, según se indica a continuación:*

Personal Jerarquizado Superior

*Sueldo Básico y Gastos de Representación: los determinados por el presente Decreto.*

*Adicional por Antigüedad y Asignaciones Familiares (Artículo 23° Ley 10.189 - T.O. Decreto 4502/9, Artículo 27° Ley de Presupuesto Ejercicio 2000 y Artículo 12 Decreto 3617/90)*

*Bloqueo de Título: según Artículo 27° Ley 10.189 - T.O. Decreto 4502/98 (25% del sueldo básico y gastos de representación).*

Personal sin Estabilidad Ley 10.430 y sus modificatorias

*Sueldo Básico y Gastos de Representación: los determinados por el presente Decreto.*

*Adicional por Antigüedad, Disponibilidad Permanente y Asignaciones Familiares (Artículo 107 Ley 10.430 - T.O. Decreto 1869/96, Artículo 27° Ley de Presupuesto Ejercicio 2000 y Artículo 12 Decreto 3617/90)*

**ARTICULO 2°:** Sustitúyese la Planilla Anexa II del Decreto 5/2000 por el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO 3°:** Incorpórase a la Planilla Anexa I del Decreto n° 5/2000 al Personal detallado en el Anexo B, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su cumplimiento y demás efectos y archívese.

DECRETO N°

408

Lt. JORGE E. SARGHINI  
MINISTRO DE ECONOMIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. RAUL ALFREDO OTHACHEHE  
Ministro Secretario  
Departamento de Gobierno



ANEXO A

PLANILLA ANEXA II  
PERSONAL SIN ESTABILIDAD LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS

CATEGORIA FUNCIONAL	SUELDO BASICO	GASTOS DE REPRESENTACION	TOTAL
Director Provincial y/o General	1.520	1.520	3.040
Supervisor Area Juicios Contradictorios – Asesoría General de Gobierno			
General de Gobierno	1.520	1.520	3.040
Relator Jefe – Asesoría General de Gobierno	1.520	1.520	3.040
Relator Delegado – Asesoría General de Gobierno	1.520	1.520	3.040
Secretario Letrado – Fiscalía de Estado	1.520	1.520	3.040
Secretario de la Junta Electoral	1.520	1.520	3.040
Secretario Administrativo de la Comisión de Investigaciones Científicas	1.520	1.520	3.040
Subdirector General	1.350	1.350	2.700
Relator Jefe – Fiscalía de Estado	1.350	1.350	2.700
Director Adjunto de la Dirección Provincial de Rentas	1.350	1.350	2.700
Director Ley 10.430 y modificatorias	1.180	1.180	2.360
Relator Adjunto – Asesoría General de Gobierno	1.180	1.180	2.360
Delgado Fiscal – Fiscalía de Estado	1.180	1.180	2.360
Secretario del Consejo de Expropiaciones – Fiscalía de Estado Ley 7177	1.180	1.180	2.360
Jefe de Oficina Técnico – Pericial de la Fiscalía de Estado	1.180	1.180	2.360
Gerente del Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca de La Plata	1.180	1.180	2.360
Secretario Ejecutivo del Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca de La Plata	1.180	1.180	2.360
Directores de la Administración de Obras Sanitarias	1.180	1.180	2.360
Auditor Mayor – Dirección Provincial de Rentas	1.180	1.180	2.360
Relator Supervisor - Auditor Superior de la Dirección Provincial de Rentas	350	350	700



*[Handwritten signatures and marks]*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

ANEXO B

CATEGORIA FUNCIONAL	SUELDO BASICO	GASTOS DE REPRESENTACION	TOTAL
Presidente del Ente de Administración Astillero Río Santiago	2.150	2.150	4.300
Miembros del Directorio del Ente de Administración Astillero Río Santiago	1.620	1.620	3.240



*[Handwritten signatures]*

*[Large diagonal watermark: OFICINA]*

*[Large diagonal watermark: 50]*